

AEROPUERTO TENERIFE SUR (P. E.)

LA MARETA

SECTOR RESIDENCIAL
AGUA DULCE

SECTOR TURÍSTICO
CANARIAS SOL

U.A. PLAYA
GRANDE

U.A. CAMPO DE FÚTBOL

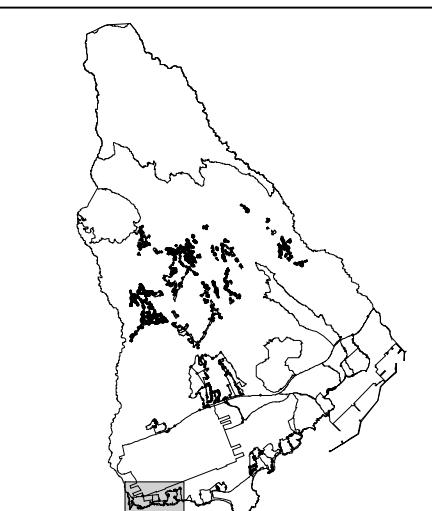
U.A. AGUA DULCE

LOS ABRIGOS

PUERTO PESQUERO

APLICACIÓN DE LA LEY DE COSTAS

LOS USOS EN LAS SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN, DE TRÁMITE Y DE ACOSO AL MAR, ESTÁN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 25 A 28, ANEXO REGULADOR DE LA LEY DE COSTAS Y A LAS CORRESPONDIENTES DISPOSICIONES RESOLUCIONARIAS.
EN LA ZONA DE INFLUENCIA SE APLICARÁ EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE COSTAS.
LAS METALACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES AL ARTÍCULO 44A DE LA LEY DE COSTAS.
LAS METALACIONES Y CONTRAPESOS EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO Y SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN, A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS TERCERA, CUARTA DE LA LEY DE COSTAS Y SU MODIFICACIÓN (L. 13/2002).
LOS USOS Y ACTUACIONES QUE SE PROHIBEN EN ZONA DE DOMINIO PÚBLICO PREVIENDO OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PREVISTA EN LA LEY DE COSTAS.
EL LITORAL ES UN TERRITORIO SINGULAR Y ESCASO, MUY RESERVADO PARA EL EMPLEZAMIENTO DE MÚLTIPLES USOS E METALACIONES, POR LO QUE SE DEBE GARANTIZAR CUIDADOSAMENTE LA PRESERVACIÓN Y MANUTENCIÓN DEL SERVICIO, INCIDENDO COMPARTES DE LOS USOS PÚBLICOS Y PRIVADOS CON LA SALVAGUARDA DE LOS RECURSOS NATURALES, PARADISIACOS Y CULTURALES, DEBIDO CUMPLIR EN CUALQUIER CASO LO DISPUESTO EN LA LEY DE COSTAS Y SU MODIFICACIÓN.



ÁMBITOS	USOS	TURÍSTICO	TERCIARIO	ESPACIOS LIBRES	DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS	INFRAESTRUCTURAS	CONDICIONES SINGULARES
<ul style="list-style-type: none"> USUARIO ÁMBITO DE ORDENACIÓN NO ORDENADO SECTORIZADO ORDENADO SECTORIZADO NO ORDENADO NO SECTORIZADO ABASTECIMIENTO RURAL UNIDADES DE ACTUACIÓN 	<ul style="list-style-type: none"> RESIDENCIAL UNIFAMILIAR (RU) COLECTIVA (RC) VIVIENDA PROTEGIDA (RV) MANTA (RM) RURAL (RR) 	<ul style="list-style-type: none"> HOTELERO (TH) APARTAMENTO TURÍSTICO (TA) TURISMO RURAL (TR) 	<ul style="list-style-type: none"> COMERCIO (CO) COMERCIO (CC) HOTELERÍA (HO) INDUSTRIAL (IN) 	<ul style="list-style-type: none"> PÚBLICO PARQUE URBANO (PU) NO ORDENADO (NU) PLAZAS Y PASEOS (PL) ÁREAS AJARDINADAS (AA) ESP. LIBRE DE PROTECCIÓN (ELP) PLAYAS (PE) PREVADO (PR) JARDINES PRIVADOS (JP) 	<ul style="list-style-type: none"> DOCTORAL (DO) SANITARIO (SA) DEFENSA Y SEGURIDAD (DS) DEPORTIVO (DE) CULTURAL (CU) RECREATIVO (RE) SOCIAL/ASISTENCIAL (SO) EQUIPAMIENTO PRIVADO (EP) 	<ul style="list-style-type: none"> HEMISFERIAS (HE) SANITARIO (SA) ENERGÍA (EN) TRONCAMIENTOS (TR) ESTACIÓN DE SERVICIO (ES) TRATAMIENTO DE RESIDUOS (TR) ESTACIÓN DE TRANSPORTES (ET) AFOROS (AF) OTRAS (OT) PORTAVIÑA (PV) VARIA (VA) 	<ul style="list-style-type: none"> ELEMENTO PRECATALOGADO O CATALOGADO PARAMETROS Y CONDICIONES ESPECÍFICAS ESTUDIO DE DETALLE VIBRANTE

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN (T.R.)
GRANADILLA DE ABONA
ORDENACIÓN
 USOS PORMENORIZADOS
 LOS ABRIGOS - LA MARETA

PLANO Nº: **OP-13.2**
 ESCALA: 1/2.000
 FECHA: JULIO 2004